

XII Convocatoria de Proyectos de Investigación de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.

BASES

Primera. Antecedentes

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. (en adelante, la Fundación) impulsa desde el año 2005 Convocatorias a Proyectos de Investigación que han supuesto, hasta la fecha, la financiación de un total de 237 proyectos.

Esta iniciativa de la Fundación consiste en la entrega dineraria con contraprestación, es decir, en la realización por parte del personal investigador de un proyecto de investigación de carácter colectivo con la entrega de unos resultados, todo ello formalizado mediante un contrato con la entidad a la que el personal investigador se encuentre adscrito. Podrán optar a estas ayudas investigadores y grupos de investigación de universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, fundaciones, hospitales, así como personal investigador de organizaciones privadas no lucrativas con sede en España o internacionales.

La Fundación refuerza con más recursos económicos su compromiso con la investigación y con su transmisión a la sociedad andaluza, a través, de esta doceava convocatoria de Ayudas a proyectos de investigación ampliando la partida presupuestaria de la convocatoria.

La Fundación se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible marcando como prioridades los grandes desafíos sociales, económicos y medioambientales de los que se enfrenta Andalucía.

Por último, y frente al cambio de paradigma que nos propone la Ciencia Abierta, la Fundación pone en marcha varias iniciativas orientadas a mejorar la accesibilidad y reusabilidad del conocimiento científico y la posterior comunicación a los agentes sociales más allá de la comunidad científica tradicional.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 1/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Segunda. Finalidad

La finalidad de la presente convocatoria es promover, fomentar y visibilizar aquellas investigaciones y estudios cuyas temáticas estén incluidas en las líneas prioritarias de la Fundación (Anexo I) y cuyos resultados científicos den respuestas más eficaces, sostenibles y equitativas a retos concretos de nuestra sociedad o generen conocimiento científico original e innovador sobre Andalucía.

Por otro lado, la convocatoria quiere favorecer la creación de equipos multigeneracionales e impulsar la trayectoria de investigadores jóvenes o con menor trayectoria para mejorar su formación y su empleabilidad, incluyendo entre los requisitos obligatorios para participar, la obligatoriedad de incluir a investigadores en formación en los equipos de investigación.

Tercera. Objeto

Obtener resultados, evidencias cuantitativas y/o cualitativas e indicios que supongan un avance real o una contribución significativa al conocimiento y/o a la resolución de los retos sociales, económicos, educativos y políticos que afrontará Andalucía en su futuro próximo y hacer que esas investigaciones y sus resultados sean accesibles en formato digital para la comunidad científica que los produce, así como para la sociedad en general que los financia, potenciando la reproducibilidad de la ciencia y la reutilización de los resultados.

Cuarta. Tipología de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación podrán enmarcarse en una de las siguientes tipologías siendo propuestas originales e inéditas y enmarcadas en las líneas prioritarias (Anexo I).

1. Proyectos de investigación orientados a retos: Deben ser proyectos de investigación orientados al diagnóstico y/o la resolución de retos concretos de la sociedad andaluza que den una respuesta más eficaz, sostenible y equitativa. Se incluirá una valoración extra para aquellos proyectos que prevean la consecución de un “output” de elevado impacto social y/o político (fase implementación) en un organismo o institución pública. Los proyectos que incluyan esta fase de implementación estarán enfocados a la ejecución de políticas públicas mediante transferencia de buenas prácticas, pruebas piloto, acciones enmarcadas dentro de un plan estratégico, etc. que se materializarán en un producto entregable como, por ejemplo, desarrollo de un software, de aplicaciones informáticas, de patentes o similares, informes técnicos, material multimedia, materiales didácticos, guías de buenas prácticas, aplicación de metodologías para la optimización de procesos orientados a resultados. Dentro de los criterios de valoración, también se tendrá presente que los proyectos incluyan un contacto previo con alguna institución u organismo público en el que se puedan desarrollar e implementar los productos entregables anteriormente comentados.

2. Proyectos de investigación orientados a la internacionalización. Proyectos de investigación que puedan conectar sus futuros resultados con otros proyectos internacionales, especialmente los de carácter europeo o latinoamericanos o cuyos

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 2/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



resultados puedan ser reaprovechados por otros investigadores nacionales e internacionales para abrir nuevas líneas de investigación futuras. En este tipo de proyectos se valorará que el IP u otros miembros del equipo investigador estén insertos en algún proyecto o red de conocimiento de ámbito internacional.

Quinta. Duración y cuantía de los proyectos de investigación

Los proyectos de investigación podrán tener una duración máxima de 24 meses y un importe bruto máximo de 50.000 euros. Se establecen también unos mínimos en la duración, 18 meses de duración mínima un importe económico mínimo de 12.000 euros.

Sexta. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en BOJA y terminará el 27 de mayo a las 14:00 horas.

Las solicitudes deben presentarse por el Investigador principal en la plataforma de proyectos localizada en la web www.centrodeestudiosandaluces.es, donde se colgarán en formato escrito y visual, algunas recomendaciones para la presentación de candidaturas.

Los contenidos a rellenar por proyectos en la plataforma en español o inglés, con independencia de la tipología en la que estén enmarcados, son:

1. Memoria del proyecto

Breve resumen. Deberá contemplar de forma resumida los siguientes aspectos del proyecto: objetivos, idoneidad del proyecto, metodología y plan de trabajo.

Breve justificación de la adecuación a la línea de investigación

Descripción técnica del proyecto

Resumen, relevancia, actualidad e innovación (RAI), justificación, objetivos, metodología, datos, duración y presupuesto solicitado, (que se expresará necesariamente en euros) para el proyecto. En el caso de proyectos orientados a retos deben identificar, describir y justificar el RETO a afrontar, su idoneidad/oportunidad, el estado de la cuestión, el impacto y la relevancia esperada de los resultados.

Plan de trabajo y cronograma

Plan de trabajo y cronograma detallado. En el caso de los proyectos con fase de implementación se incluirá el detalle del calendario previsto para esa fase. En el caso de los proyectos orientados a la internacionalización se explicará cómo se organizarán los trabajos para coordinarse con investigadores y organismos de otros países.

Plan de difusión y explotación del proyecto de los resultados y los datos

Presentación del plan de difusión y explotación del proyecto. En el caso de los proyectos con fase de implementación, el producto o productos creados se incluirán dentro del plan de difusión y explotación del proyecto.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 3/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



En el caso de proyectos con generación de datos primarios de naturaleza cuantitativa y/o cualitativa, deberá incluir una breve previsión de la gestión de los mismos: tipología, volumen, formatos, explotación y difusión de los mismos.

Resultados esperados

Descripción exhaustiva del alcance y transferibilidad de los resultados de la investigación y la relación de instituciones/organizaciones/empresas nacionales/internacionales que puedan estar interesados en los resultados que se alcancen en el proyecto y porqué.

También se especificará si el proyecto puede generar la atracción de fondos internacionales y su potencial para trasladar el conocimiento generado a otras disciplinas.

Impacto político, económico y social

Incluir y detallar una descripción de la contribución de investigación a la generación de valor añadido a la sociedad. En el caso de incluir fase de implementación se explicará con detalle el impacto esperado del producto o productos que se generaran.

2. Currículum del equipo de investigación

Cada uno de los integrantes del equipo investigador deberá cumplimentar su información personal, así como el título de doctor de la persona que figure como investigador principal. La información podrá complementarse adjuntando, obligatoriamente el documento del currículum vitae normalizado (CVN), norma estándar que define un mismo formato de presentación de los datos curriculares de los investigadores y que posibilita la interoperabilidad con las diferentes bases de datos de las instituciones.

Respecto a los jóvenes en formación o investigadores noveles deberán incluir el título de doctorado o de Máster Oficial para aquellos que hayan terminado algunas de estas titulaciones. Quienes no las hayan finalizado podrán incluir el documento vinculado con la matriculación en programa de doctorado, en Máster Oficial o en último curso de Grado.

Para cualquier consulta relacionada con las bases de la presente convocatoria, podrán contactar exclusivamente a través del correo electrónico investigacion@fundacioncentra.es

Séptima. Procedimiento de evaluación

El procedimiento de evaluación de las solicitudes de participación consistirá en la consecución de dos fases, que son eliminatorias y excluyentes, y que son las siguientes:

Fase 1. De cumplimiento de requisitos obligatorios de la convocatoria

La comisión técnica comprobará:

A) Investigador principal (IP)

NACIONALIDAD. Se requiere adjuntar fotocopia por todas las caras del documento DNI/ NIE o pasaporte.

DOCTOR. Doctor en el momento de presentación de la solicitud. Se requiere adjuntar fotocopia del título de doctor donde conste la fecha de obtención del mismo.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 4/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



ORGANISMO. Al que se está vinculado durante la vigencia del contrato, relación laboral, estatutaria o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público o privado dedicado a la investigación, durante la vigencia del proyecto.

NUEVO IP. No haya figurado como investigador/a principal en la anterior convocatoria en algunos de los proyectos seleccionados.

B) Proyecto de investigación (PRY)

TIPOLOGÍA. Los proyectos de investigación presentados se enmarcarán en algunas de las líneas prioritarias de la Fundación.

LÍNEA. Enmarcado en una de las líneas prioritarias de investigación de la convocatoria (Anexo I)

IMPULSO JUVENTUD/INVESTIGADORES NOVELES. El equipo investigador debe integrar al menos un investigador joven o novel.

Subsanación, exclusión y comunicación en la fase 1

En esta fase, la Comisión técnica comprobará las solicitudes y la documentación acreditativa de los requisitos obligatorios indicados.

En el caso de que el formulario de solicitud, así como la información y documentación presentada adoleciera de algún defecto, desde la Fundación se requerirá al solicitante para que, en el plazo improrrogable de 5 días hábiles a contar desde la fecha de dicha comunicación, subsane la falta con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de la solicitud. Esta subsanación será requerida electrónicamente, recibiendo un aviso en la dirección del correo electrónico indicada en el formulario de solicitud.

Con objeto de garantizar la igualdad de todos los solicitantes, no podrá ser modificada o mejorada en un momento posterior al de finalización del plazo de solicitud, ni la memoria del proyecto, ni el número de integrantes del equipo investigador ni la tipología del proyecto.

Toda solicitud no firmada electrónicamente por el investigador principal en el sistema telemático en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes, se entenderá como no presentada y, en ningún caso, será objeto de subsanación

La Fundación publicará en su página web, en un plazo máximo de 60 días naturales desde el cierre de la convocatoria, la relación de proyectos de investigación que no pasen a la 2ª fase de evaluación.

La Fundación no tendrá obligación de mantener comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan superado la Fase 1.

Fase 2. Evaluación de los proyectos de investigación

Se crearán dos comisiones evaluadoras:

Comisión técnica: constituida por personal del área de investigación de la Fundación que podrá contar con apoyo externo si así se estimase pertinente.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 5/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Comisión científica: integrada únicamente por personal externo con acreditada experiencia y conocimiento científico y profesional. En la cláusula décima se explicarán los criterios mínimos de selección de la Comisión.

A) Criterios a valorar por la comisión técnica:

- Criterio 2: Relevancia, actualidad e innovación
- Criterio 4: Alcance y transferibilidad de la investigación

B) Criterios a valorar por la comisión científica:

- Criterio 1: Idoneidad del equipo
- Criterio 3: Impacto de la investigación
- Criterio 5: Calidad científica del proyecto

A continuación, se detallan cada uno de estos criterios.

Para la valoración de los méritos del equipo de investigadores se tendrán en cuenta los 6 años anteriores al cierre de la convocatoria.

Con el fin de favorecer la creación de equipos multigeneracionales que posibiliten la formación de personal investigador con menor trayectoria, el equipo del proyecto deberá incluir al menos una persona que, además del resto de requisitos aplicables, en el momento de la presentación de la solicitud, cumpla alguno de los criterios siguientes: haber nacido después de 1991, que esté o bien cursando el último curso de Grado, cursando un Máster Oficial, cursando algún programa de doctorado o haber obtenido la titulación Máster oficial o de Doctor/a en los dos últimos años.

Criterios de evaluación:

La Convocatoria establece que todas las solicitudes de cualquier modalidad son valoradas con los mismos criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación se estructuran en 5 categorías en función de la información que valoran:

Criterio 1. Idoneidad del equipo de investigación

Evalúa aspectos de experiencia y colaboración del equipo de investigación

- N.º de proyectos de investigación liderados por el equipo de investigación.
- N.º de proyectos de investigación en lo que se integran de similar temática y/o metodología.
- Participación en redes nacionales e internacionales
- N.º de publicaciones de similar temática y/o metodología.
- N.º de contribuciones en foros y actividades con similar temática y/o metodología.
- N.º de estancias internacionales.
- N.º de ramas de conocimiento representadas en el equipo con un mínimo de 2 disciplinas.
- N.º de jóvenes nacidos después de 1991 o investigador novel que esté o bien cursando el último curso de Grado, cursando un Máster Oficial, cursando algún programa de

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 6/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



doctorado o haber obtenido la titulación Máster oficial o de Doctor/a en los dos últimos años. Se valorará hasta un máximo de 3 personas con este perfil.

Criterio 2. Relevancia, actualidad e innovación

Información nuclear sobre los aspectos distintivos y genuinos de la investigación.

De manera concisa se deberá justificar la necesidad que determina la realización del proyecto, debiendo asimismo justificar la inexistencia o insuficiencia de cobertura pública y/o privada para atender esta necesidad. Asimismo, se incluirá un texto con los elementos distintivos en la materia objeto del estudio o la tecnología y métodos aplicados. Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado a) Descripción del proyecto, subapartado RAI.

Criterio 3. Impacto de la investigación

Valoración sobre el impacto previsto y los mecanismos de disseminación de los resultados.

- Plan de divulgación y comunicación del proyecto, resultados y datos generados. Se valorará la calidad, claridad y coherencia de los planes de difusión y divulgación. Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado c) Plan de difusión y explotación del proyecto de los resultados y los datos.
- Impacto social: Se valorará la contribución de la investigación a la generación de un elevado valor añadido en la sociedad. Esto es, que el ámbito de la investigación atienda a un reto social, político y/o económico relacionado con las líneas de investigación de la presente convocatoria y cuente con el respaldo de una o varias instituciones. Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado e) Impacto político/social.

Criterio 4. Alcance y transferibilidad de los resultados

Se valorarán también elementos clave del proyecto y la trayectoria científica como son la:

- Proyección internacional
- Potencial para trasladar el conocimiento generado a otras disciplinas.
- Transferencia e impacto en organizaciones públicas y/o privadas y en políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado d) Resultados esperados.

Criterio 5. Calidad científica del proyecto

Información sobre los aspectos organizativos y estructurales de los proyectos.

- **JUSTIFICACIÓN.** Motivación de la propuesta, debiendo quedar clara la importancia del trabajo para la línea prioritaria de investigación en la que se enmarca. Se debe indicar la hipótesis, así como las contribuciones previas que avalan la propuesta. Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado a) Descripción del proyecto, subapartado RAI.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 7/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



- **OBJETIVOS.** Concreción, claridad, coherencia y factibilidad en la ejecución los objetivos. Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado a) Descripción del proyecto, subapartado de objetivos.
- **METODOLOGÍA.** Adecuación de la metodología y diseño de la investigación a los objetivos de investigación. Se valorará la integración de diferentes disciplinas, conocimientos, metodologías y en especial la perspectiva histórica en el diseño metodológico. Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado a) Descripción del proyecto, subapartado metodología.
- **DATOS.** Generación de datos primarios, procesados y analizados de naturaleza cualitativa y/o cuantitativa. Se valorará la concreción de la propuesta del plan de gestión de datos: tipologías y formatos, fecha de creación y entrega.
- **HITOS Y CRONOGRAMA.** Estimación realista de acciones y plazos de ejecución, definición precisa de tareas y responsabilidades de la investigación, y plan de trabajo con indicación de las horas estimadas de dedicación al proyecto de investigación para su conclusión. Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado b) Plan de trabajo y cronograma.
- **PRESUPUESTO.** Coherencia del presupuesto conforme a los hitos y metodología diseñada. Esta información quedará recogida en la Memoria del proyecto, apartado a) Descripción del proyecto, subapartado presupuesto.

| CRITERIOS | SUBCRITERIO | COMISIÓN EVALUADORA | Peso específico |
|---|---|---------------------|-----------------|
| 1. Idoneidad del equipo de investigación | Proyectos de investigación liderados | C. Científica | 20 |
| | Proyectos de investigación integrados | | |
| | Redes nacionales e internacionales | | |
| | Publicaciones | | |
| | Contribuciones en foros y actividades | | |
| | Estancias internacionales | | |
| | Ramas de conocimiento representadas | | |
| | Jóvenes o noveles | | |
| 2. Relevancia, actualidad e innovación | Relevancia, actualidad e innovación | C. Técnica | 20 |
| 3. Impacto de la investigación | Plan de diseminación y comunicación | C. Científica | 20 |
| | Impacto social | | |
| 4. Alcance y transferibilidad de los resultados | Proyección internacional | C. Técnica | 20 |
| | Transferencia a otras disciplinas | | |
| | Transferencia e impacto en organizaciones | | |



| | | | |
|------------------------------------|--------------------|---------------|------------|
| 5. Calidad científica del proyecto | Justificación | C. Científica | 20 |
| | Objetivos | | |
| | Metodología | | |
| | Datos | | |
| | Hitos y cronograma | | |
| Presupuesto | | | |
| TOTAL VALOR MÁXIMO | | | 100 |

Estas comisiones evaluadoras actuarán con completa independencia, ateniéndose a las mejores métricas propias de la especialidad, garantizando la ausencia de conflicto de intereses y emitiendo razonamientos informados en los casos que sea necesario.

Octava. Propuesta de resolución

Una vez concluidas la evaluación por parte de las comisiones evaluadoras, el secretario recopilará la información total de cada proyecto de investigación, asignará la puntuación definitiva (obtenida de la suma de los 5 criterios) y establecerá un ranking. Aquellos proyectos que en alguno de los criterios establecidos no alcance el 50% de la puntuación máxima quedarán automáticamente descartados.

En el caso, de que existiesen grandes desviaciones en la valoración individual de un proyecto, el secretario recurrirá a la comisión científica para solventar dicha situación.

En el caso de que un investigador participe como investigador principal en más de un proyecto en la presente convocatoria, la comisión técnica seleccionará solo uno de los proyectos de investigación presentados.

A continuación, la comisión técnica, en base a la puntuación obtenida jerarquizará los proyectos que hayan superado todos los criterios de esta fase II.

Para esta jerarquización no se tendrá en cuenta la tipología de los mismos.

Obtendrán finalmente financiación los proyectos en orden de mayor a menor puntuación hasta un máximo de 15 proyectos o aquellos cuya suma de importes solicitados no llegue a superar la cantidad máxima presupuestaria destinada a esta convocatoria de proyectos de investigación.

En caso de empate entre dos o más proyectos de investigación que tengan la misma puntuación, tendrán preferencia para su selección:

- En primer lugar, el o los proyectos de investigación que haya o hayan obtenido una mayor puntuación en el criterio 5 de la Fase 2 de evaluación de la Comisión Evaluadora.
- En segundo lugar, el o los proyectos de investigación que haya o hayan obtenido una mayor puntuación en el criterio 3 de la Fase 2 de evaluación de la Comisión Evaluadora.



Una vez seleccionados los proyectos de investigación, la Comisión Técnica elevará a la Dirección Gerencia de la Fundación la propuesta de resolución para su aceptación.

Novena. Importe de los proyectos de investigación

- Dentro del importe propuesto por cada solicitante en su proyecto de investigación se entenderán incluidos todos los gastos derivados del desarrollo del mismo.
- Se establece una cuantía máxima por proyectos de 50.000 euros y una mínima de 12.000 euros. Estas cantidades incluyen los impuestos correspondientes.
- En el importe para la ejecución del proyecto de investigación se encuentran incluidos los gastos administrativos de gestión que se generen por parte de la universidad o centro de investigación.
- Al tratarse de cuantías en las que se comprometen créditos de ejercicios futuros, las cantidades imputables a los ejercicios 2023 y 2024 quedarán condicionadas a la existencia de financiación para los mismos a favor de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.

Décima. Comisiones evaluadoras

La Comisión Técnica estará integrado por el personal técnico e investigador del Área de Investigación, que podrá contar con asesoramiento externo ostentado. Ejercerá de secretario un técnico del Área de Investigación.

La Comisión Científica estará integrada por personal externo especializado en las líneas de investigación objeto de la presente convocatoria (cada miembro deberá acreditar dos sexenios de investigación). Ejercerá de secretario un técnico del Área de Investigación. La Comisión Científica hará una evaluación individual de los proyectos de investigación asignados.

Todos los miembros de la comisión firmarán previa evaluación, la ausencia de conflictos de interés con los proyectos a valorar.

Décimo primera. Gastos a realizar durante el proyecto de investigación

La persona solicitante deberá elaborar un presupuesto del proyecto justificando la necesidad y cuantía de los gastos previstos, que tendrán como base el plan de trabajo incluido en la memoria técnica del proyecto de investigación.

Durante la ejecución del proyecto de investigación se podrán realizar, entre otros, los siguientes gastos:

- Gastos de personal investigador, tanto del principal, del personal asociado al proyecto de investigación, así como de las nuevas contrataciones, si se prevén, etc.
- Gastos de ejecución del proyecto de investigación: material inventariable, material bibliográfico, gastos relacionados con la obtención de información estadística y la producción de datos, trabajo de campo, gastos de desplazamiento directamente relacionados con la actividad investigadora o como consecuencia de la convocatoria

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 10/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



de reuniones por parte de la Comisión de Seguimiento o de difusión de resultados, incluidos las que se pudieran convocar por parte de la Fundación, etc.

- Gastos de difusión del proyecto: publicaciones y celebración de eventos de presentación de resultados, etc.

Décimo segunda. Resolución de la convocatoria

La Resolución de la presente convocatoria tendrá lugar como máximo en diciembre de 2022.

Décima tercera. Formalización del proyecto de investigación

Los proyectos de investigación seleccionados serán formalizados mediante la suscripción del correspondiente contrato con la entidad que desarrolle el proyecto de I+D al que la persona solicitante del proyecto de investigación se encuentre adscrita. En este contrato quedarán reflejados los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

El citado contrato deberá contar, en su caso, con las autorizaciones y conformidades a las que obligue la normativa vigente de la correspondiente universidad, centro de investigación o entidad de I+D al que la persona solicitante del proyecto de investigación se encuentre adscrita.

Décimo cuarta. Obligaciones de las personas solicitantes de los proyectos de investigación seleccionados

Las personas solicitantes de los proyectos de investigación seleccionados adquieren, mediante la formalización del correspondiente contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto de investigación conforme a lo establecido en la solicitud presentada y en el contrato.
- Asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento previamente convocadas por parte de la Fundación y las organizadas por los dinamizadores de cada línea.
- Presentar los resultados y derivados del proyecto conforme a las instrucciones que se faciliten por parte de la Fundación.
- Informar previamente, por correo electrónico, a la Fundación de todas aquellas actividades (participación en jornadas, talleres, congresos, etc.) y/o publicaciones académicas (artículos, revistas, comunicaciones, etc.) derivadas de la investigación, durante la ejecución de la misma y en los doce meses siguientes a su finalización. En cualquiera de ellas, se deberá tener en cuenta cuantas indicaciones se hagan desde la Fundación para que tanto la relevancia del proyecto como la financiación por parte de la Fundación queden fehacientemente reflejadas.
- Entre los eventos de difusión, será obligatorio presentar al menos una publicación científica en la revista CENTRA Ciencias Sociales durante el tiempo que dure el proyecto, o en los seis meses siguientes a la finalización del mismo. La publicación debe estar publicada durante el tiempo planteado o aceptada para publicar (en este segundo caso, se debe presentar fecha de aceptación).
- Pedir consentimiento previo a la Fundación para difundir datos, resultados, conclusiones derivadas del proyecto ya sean finales o parciales en medios y/o eventos tanto académicos como no académicos (prensa, televisión, radio, redes sociales, etc).

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 11/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



- Los resultados de investigación de las actuaciones financiadas, incluyendo tanto, publicaciones científicas como datos generados en la investigación, deberán estar disponibles en acceso abierto, pasados 12 meses de la finalización de los mismos.
- Para asegurar la accesibilidad y reusabilidad de los datos generados por los proyectos, éstos deberán ser entregados a la Fundación antes de la entrega final de los proyectos. La Fundación facilitará los directrices necesarias para el cumplimiento de los principios FAIR (localizables, accesible, interoperables y reutilizables) para la incorporación de los datos generados en la investigación en el repositorio de la Fundación con la responsabilidad última de la custodia de los mismos.
- En cualquier acto de difusión del proyecto de investigación, mencionar a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces como entidad financiadora del proyecto, con la inclusión del logo de la Fundación, conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. Las personas beneficiarias harán mención, en cualquier acto de difusión relacionado con el proyecto de investigación, de la convocatoria de proyectos y la entidad financiadora. El tipo de evento puede ser una conferencia, una mesa redonda, debate, webinar, etc. Así mismo, las personas beneficiarias deberán hacer referencia a la convocatoria y la entidad financiadora en todas sus publicaciones científicas y de divulgación cumpliendo con una serie de normas conforme a las directrices que se faciliten por parte de la Fundación. También se deberán seguir las mismas indicaciones para posters, comunicaciones en congresos y demás eventos.
- Disponibilidad para presentar los resultados de la investigación a propuesta de la Fundación si así les fuera requerido, así como para participar en actos de debate sobre el tema objeto de estudio dentro del periodo de duración del proyecto o en los doce meses siguientes a su finalización.
- Aceptar el ejercicio de los derechos de explotación por parte de la Fundación sobre los resultados y derivados del proyecto de investigación.

Décimo quinta. Facturación

La entidad de I+D a la que pertenezca la persona responsable del proyecto emitirá las facturas o documento de igual naturaleza a efectos fiscales, que se establezcan en el calendario de pagos que se incluirá en el contrato. A estos efectos será de aplicación la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El pago de las facturas estará condicionado a la valoración positiva por parte de la comisión de seguimiento de los informes parciales o final del proyecto, así como al cumplimiento de todas las obligaciones por parte de los solicitantes.

El de pagos estará asociado a la recepción de los informes de seguimiento del proyecto, en plazo y forma que se establezcan expresamente en el contrato.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 12/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Décimo sexta. Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento con el objeto de supervisar el desarrollo de los proyectos y realizar la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Fundación.

La Comisión de Seguimiento estará formada por personal del Área de Investigación. La Comisión de Seguimiento podrá contar con asesoramiento externo.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la presente convocatoria y se reunirá al menos tres veces durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación. La Fundación elaborará un cronograma con las fechas de reuniones con la Comisión de Seguimiento, fecha límite de entrega de entregables, etc.

Décimo séptima. Resolución de contrato

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. podrá resolver en cualquier momento, previa notificación a los IP, el contrato ante el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o en el contrato del proyecto de investigación que se formalice al respecto. En este sentido, a modo descriptivo no enumerativo podrán ser causas expresas de resolución: el retaso injustificado de la entrega de informes o el no cumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos de los solicitantes detallados en la presente convocatoria o en el contrato posterior que se formalice.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la selección del proyecto de investigación ha de ser solicitada por los interesados y autorizada previamente y por escrito por la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Décimo octava. Aceptación de los términos de la convocatoria

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todos sus términos y condiciones.

Décimo novena. Datos de carácter personal

Proyectos de Investigación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le ofrecemos la siguiente información:

¿Quién es el responsable del tratamiento de estos datos?

El responsable del tratamiento de estos datos personales es la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces con C.I.F.: G91122069 y cuya dirección postal es Avda. Blas Infante s/n, Coria del Río, 41100. Sevilla, teléfono: 955055210 y correo electrónico: protecciondedatos@fundacioncentra.es

Podrá contactar con la persona que desempeña la función de Delegado de Protección de Datos en la dirección Palacio de San Telmo, Av. De Roma s/n 41013 Sevilla o en el correo electrónico dpd.cpai@juntadeandalucia.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 13/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

La finalidad del tratamiento de los datos personales que nos proporciona es gestión de las solicitudes a los Proyectos de Investigación.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar y para cumplir las obligaciones legales impuestas por la normativa de hacienda pública, contable y fiscal, contratos, investigación y el resto de normativa aplicable

¿Cuáles son los datos que tratamos?

Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, teléfono, e-mail) Datos financieros (número de cuenta bancaria) Datos profesionales y académicos (profesión, experiencia, organización, cargo profesional, méritos académicos)

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base jurídica para el tratamiento de sus datos es la relación contractual y las bases de la convocatoria de acuerdo con RGPD: 6.1.b) Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales: el contrato al que se refieren las bases de la convocatoria.

Para realizar esta gestión es obligatorio que usted facilite estos datos, pues de lo contrario no podrá inscribirse/solicitar la participación en las ayudas a proyectos de investigación otorgadas por la Fundación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, siempre que la normativa aplicable no exija su conservación.

En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la portabilidad de sus datos.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 14/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Para ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento acompañada de copia de su DNI, pasaporte o a través del correo electrónico protecciondedatos@centrodeestudiosandaluces.es

Puede usted presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en la dirección www.agpd.es, especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por los cauces indicados anteriormente.

Puede obtener más información sobre protección de datos de carácter personal y los derechos que le asisten en la dirección www.agpd.es de la Agencia Española de Protección de Datos.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 15/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



ANEXO I LÍNEAS DE PRIORITARIAS

1. Andalucía: sostenible y ecológica

Estos proyectos deben tener como objetivo principal proporcionar una base de conocimiento estratégico sobre temáticas como la emergencia medioambiental, la nueva agenda urbana, la recuperación sostenible de la economía, nuevos modelos socio-económicos para avanzar hacia una Andalucía más ecológica, huella ecológica de la digitalización y nuevas prácticas o hábitos de vida adaptados a la nueva realidad medioambiental.

2. Familias, conciliación y juventud

Esta línea de investigación tiene como objetivo principal impulsar el conocimiento de la realidad de las familias andaluzas y sus principales dinámicas de cambio.

Los trabajos pueden realizarse desde diferentes perspectivas: desde la demografía, la sociología, la economía, la ciencia política, desde el trabajo social, las ciencias de la educación, la comunicación principalmente.

Entre los temas objeto de estudio podrán estar los vinculados a: los efectos de la crisis económica sobre las familias, el impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones familiares, novedades en relación a los procesos de fecundidad, maternidad, paternidad, conciliación y corresponsabilidad; el diseño, elaboración e impacto de las políticas familiares, los cambios en las dinámicas de formación y ruptura de las parejas, los procesos y estrategias de emancipación de la juventud, las consecuencias del envejecimiento sobre la realidad familiar, o el impacto de la Covid-19 sobre las familias andaluzas.

3. Andalucía como elemento de identidad en sus relaciones con el resto de España y con el mundo

Por un lado, se valorarán los proyectos de catalogación, recopilación, documentación y actualización de los discursos historiográficos y de pensamiento que contribuyan al desarrollo social y económico de Andalucía.

Estos deben abrir nuevos ámbitos y líneas de investigación en las áreas de Historia, Antropología, Política, Sociología, Comunicación, Artes Visuales y Literatura a través de propuestas que sirvan para cuestionar estereotipos y derribar mitos sobre Andalucía y reevaluar el legado sociocultural, histórico y político de España y Andalucía en el continente europeo, americano y otros ámbitos internacionales.

Actualización y análisis del discurso mediático sobre temas de actualidad de la comunidad andaluza en medios españoles y extranjeros. Reevaluación historiográfica de temas clave para la imagen de Andalucía en Europa y Latinoamérica. Establecer vínculos de temas históricos con la actualidad de la comunidad autónoma, reseñando pensadores y obras que no hayan sido tenidos en cuenta hasta la fecha, y que aporten conocimiento sobre la realidad social andaluza teniendo en cuenta su futuro impacto social y mediático.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 16/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



4. Andalucía en el escenario global: estrategia y perspectivas para una Andalucía del futuro

Estos proyectos deben analizar la situación de Andalucía en el contexto geopolítico global para poder detectar potencialidades y debilidades de Andalucía frente a los nuevos retos políticos, económicos, sociales y de comunicación en un entorno post-pandemia.

Estos trabajos deben tener en cuenta el cambio tecnológico, la digitalización o la irrupción de nuevas metodologías en las Ciencias Sociales (inteligencia artificial, data mining, deep learning...) que ayuden a establecer estrategias y perspectivas en clave de futuro para la transferencia de información y conocimiento a los decisores públicos.

5 . Nuevos estilos de vida después de la Covid_19

Estos proyectos se centrarán en analizar los cambios en las estructuras sociales y estilos de vida de los andaluces influidos por la pandemia de la COVID-19.

Deben analizar si el cambio social producido después de la pandemia se mantiene en el tiempo o sin embargo desaparece con la vuelta a la normalidad. A través de un análisis comparado, deben comprender los comportamientos o hábitos de vida en los ámbitos económico, laboral, psicológico, social, ético o moral de los andaluces.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Tristán Pertíñez Blasco

Director Gerente

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO | 29/03/2022 | PÁGINA 17/17 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmSESE85F5XVGYZKJBYTUVXLM6S | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |